

AUTO No. 02680

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 931 2008 de esta Secretaría, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el día 09 de abril de 2015, efectuó visita técnica de control al elemento publicitario tipo aviso en fachada ubicado en la Carrera 15 No. 77 – 05, barrio Chico Lago, UPZ 97, localidad Chapinero de esta ciudad, elemento de publicidad exterior visual de propiedad de la sociedad **CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA PROPIEDAD HORINZONTAL**, identificada con NIT 830.130.705-2, cuyo representante legal es el señor JAVIER BARRAGAN GUICON, identificado con C. C. No. 79.513.362.

Que respecto al elemento de Publicidad Exterior visual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió el Acta de Requerimiento No. 15-336 del 09 de Abril de 2015, mediante la cual se ordenó retirar la publicidad pintada o incorporada de cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación, el elemento publicitario no era viable por no cumplir con los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes.

Que respecto al elemento de Publicidad Exterior visual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, profirió Acta de Seguimiento y Control No. 15-382 del 23 de junio de 2015, mediante la cual se evidenció su retiro, su solicitud de registro ante esta Autoridad ambiental mediante el radicado No. 2013ER120983 del 16 de septiembre de 2013, 2013ER120998 del 16 de septiembre de 2013, 2013ER121007 del 16 de septiembre de 2013, 2013ER120964 del 16 de septiembre de 2013, 2013ER111706 del 30 de septiembre de 2013, y esta Autoridad Ambiental mediante el radicado No. 2014EE035166 del 28 de febrero de 2014 otorgó el registro No. M-1-00546, radicado No. 2014EE035158 del 28 de febrero de 2014 otorgó el registro No.

Página 1 de 5

AUTO No. 02680

M-1-00542, radicado No. 2014EE035159 del 28 de febrero de 2014 otorgó el registro No. M-1-00543, radicado No. 2014EE035170 del 28 de febrero de 2014 otorgó el registro No. M-1-00547, y radicado No. 2014EE035163 del 28 de febrero de 2014 otorgó el registro No. M-1-00545.

Que con base en lo anterior, esta Entidad expidió el Concepto Técnico No. 01405 del 14 de Agosto de 2015, cuyo contenido se describe a continuación:

“Concepto Técnico No. 01405, 14 de diciembre del 20165

(...)

4. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

*Desde el punto de vista técnico, se evidenció que la Sociedad **CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA PROPIEDAD HORIZONTAL** con Nit 830130705-2, cuyo representante legal es el señor JAVIER BARRAGAN GUICON, identificado con C.C. 79513362, ubicado en la dirección Cr. 15 No. 77-05, NO infringe la normativa ambiental en materia de publicidad exterior visual, ya que a la fecha de la visita técnica se encontró que fueron efectuados todos los cambios solicitados y contaban con registros de Publicidad Exterior Visual mediante radicados No. 2014EE035163, 2014EE035170, 2014EE035159, 2014EE035158 y 2014EE035166.*

Por lo tanto se archivan el Acta de Requerimiento No. 15-336 y Acta de Seguimiento al Requerimiento No. 15-382.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, y en especial las conclusiones contenidas en el Concepto Técnico N° 01405 del 14 de Agosto de 2015 rendido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual- Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Página 2 de 5

AUTO No. 02680

Que el Concepto Técnico N° 01405 del 14 de Agosto de 2015, es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que el elemento de publicidad exterior tipo Aviso en Fachada fue retirado y cuenta con registro de Publicidad Exterior Visual mediante radicado No. 2014EE035163, 2014EE035170, 2014EE035159, 2014EE035158 y 2014EE035166, dejando como conclusión que se debe archivar las actuaciones administrativas, para el elemento publicitario tipo aviso en fachada, ubicado en la Carrera 15 No.- 77 – 05, barrio Chico Lago, UPZ 97, Localidad de Chapinero de esta ciudad.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, expresa lo siguiente: *“Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes:*

(...) “b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del Acta de Requerimiento No. 15-336 del 09 de abril de 2015, Acta de Seguimiento y Control No. 15-382 del 23 de junio de 2015, y de

Página 3 de 5

AUTO No. 02680

las actuaciones administrativas contenidas en el expediente SDA-08-2016-316, correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso en fachada, de propiedad de la sociedad comercial denominada **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA HORIZONTAL** identificada con el NIT 830.130.705-2 ubicado en la Carrera 15 No. 77 - 05, barrio Chico Lago, UPZ 97, localidad de Chapinero de esta ciudad, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias administrativas citadas.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad denominada **CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA HORIZONTAL** identificada con el NIT 830.130.705-2, a través del señor: JAVIER BARRAGAN GUICON identificado con C. C. 79.513.632, quien funge como representante legal de o a quien haga sus veces en la Carrera 15 No. 77 – 05 Oficina 300, barrio Chico Lago, UPZ 97, localidad Chapinero de esta Ciudad.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2016



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2016-316.

Elaboró:

| | | | | | |
|---------------------------|-----------------|----------|------------------|------------------|------------|
| INGRID LORENA ORTIZ MUÑOZ | C.C: 1032413590 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 02/11/2016 |
|---------------------------|-----------------|----------|------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO | C.C: 1121817006 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20160621 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 23/11/2016 |
|---------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|

AUTO No. 02680

| | | | | | | | |
|---------------------------------|------|----------|------|-----|--------------------------------|------------------|------------|
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: | 79842782 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 05/12/2016 |
| JENNY CAROLINA ACOSTA RODRIGUEZ | C.C: | 52918872 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 20160599 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 14/12/2016 |
| JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN | C.C: | 79724443 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 20160709 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 19/12/2016 |
| Aprobó: | | | | | | | |
| OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA | C.C: | 79842782 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 05/12/2016 |
| Firmó: | | | | | | | |
| OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA | C.C: | 11189486 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 20/12/2016 |